



## Resolución Administrativa

Huaraz, 13 FEB. 2026

**VISTO:** El expediente N° 2265398 de fecha 30 de enero del 2026 de licencia por enfermedad del servidor **LOAYZA AGUILAR VILMER ANDRES**, conteniendo el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A- 162-00010795-26.

### CONSIDERANDO

Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el Artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público establece: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". Asimismo, el artículo 110° del mismo cuerpo legal señala "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad";

Que, mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles-RIS de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur aprobada con Resolución Directoral N° 001799-2017-REGION -A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, vigente desde el 06 de diciembre del 2017 en su artículo 41 establece sobre "Las licencias de los servidores civiles con goce de remuneraciones: literal a) Por incapacidad temporal, los 20 primeros días de incapacidad, la entidad continúa obligada al pago de remuneraciones o retribuciones. El Seguro Social de Salud otorga el derecho a subsidio conforme a la Ley N° 26790-Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, hasta por once (11) meses diez (10) días, a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad con goce integro de sus remuneraciones e incentivos laborales más asignaciones sociales que le corresponda";

Que, en base al expediente adjunto, indicado en la parte del visto, el Jefe de la M.R- Palmira, hace llegar a esta instancia el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A- 162-00010795-26 con un periodo de incapacidad de treinta (30) días, del servidor **LOAYZA AGUILAR VILMER ANDRES**- Obstetra, servidor nombrado en el C.S.Palmira-M.R.Palmira, jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash de licencia por Incapacidad Temporal respectivamente;

Que, en mérito de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal a fin de atender la solicitud formulada;

Que, estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal en uso de las facultades que confiere; y





Con aprobación de la Unidad de Personal de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Conceder Licencia por Incapacidad Temporal a favor del servidor **LOAYZA AGUILAR VILMER ANDRES**, nombrado en el C.S. Palmira-M.R. Palmira, jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, con el cargo de Obstetra: **TREINTA (30) días** de licencia por Incapacidad Temporal con goce de remuneraciones de los cuales **VEINTE (20) DIAS** serán asumidos por el Empleador y **DIEZ (10) DIAS** serán abonados a cuenta de EsSALUD, detallado de la siguiente manera:

FECHA	CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (CITT).	TOTAL, DE DIAS	A CARGO
28/01/2026 al 16/02/2026	CITT. N° A-162-00010795-26	20	Empleador
<b>TOTAL, DE DIAS</b>		20	Empleador
17/02/ 2026 al 26/02/ 2026	CITT -N° A-162-00010795-26	10	EsSALUD
<b>TOTAL DE DIAS A SUBSIDIAR</b>		10	EsSALUD

**ARTICULO SEGUNDO.** -**NOTIFICAR**, la presente resolución en forma personal a la interesada de acuerdo a las normas previstas en T.U.O. De la LPAG N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-**JUS**; y Transcribir la presente resolución a las instancias correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y archívese;**

OAHZ/GHM/AMVP  
DISTRIBUCION:  
( ) Interesada  
( ) Legajos  
( ) Archivo

Gobierno Regional de Ancash  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur  
CPC. Edita Erlina Henostroza Sanchez  
MAT N° 06 - 800  
JEFE oficina de Administración - RSHS

